



INFORME DE COMPUTOS

PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGION XII DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Cargos representantes de las Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidas por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, 1° y 2° cargo; y representante de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o al investigación de los recursos naturales o la investigación

En Valparaíso, siendo las 10:00 horas del 18 de febrero de 2016, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003 y modificado por el D.S. N° 217 de 2003, y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designada mediante Resolución Exenta N° 475 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación del periodo extraordinario de las nominaciones en los cargos de consejeros titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones, el D.S. N° 114 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100 Valparaíso, Chile



2.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del Ministerio del actual Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.

3.- Resolución N° 475 de 16 de febrero de 2016, que designa integrantes comisión evaluadora de nominaciones para designación de consejeros de Consejos Zonales de Pesca.

4.-El Oficio ORD N° 4840 de 5 de Noviembre de 2012, de la Dirección del Trabajo.

5.- Decreto Supremo N° 114 del 07 de agosto de 2015, del Ministerio Economía Fomento y Turismo que, oficializa nominación de los miembros titulares y suplentes que indica del Consejo Zonal de la XII Región y abre periodo extraordinario de nominación a cargos declarados .

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

a.- Representantes de las Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidas por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, 1° y 2° cargo.

Observación: No se presentaron nominaciones dentro de plazo reglamentario.

b.- Representante de las entidades sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental conjunta o separadamente los fines de la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación

Observación: No se presentaron nominaciones dentro de plazo reglamentario.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



III- CALIFICACION FINAL

Para los cargos de **Representantes de las Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidas por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, 1° y 2° cargo; y Representante de las entidades sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental conjunta o separadamente la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o al investigación de los recursos naturales o la investigación**, no se recepcionaron nominaciones dentro de plazo reglamentario. Por cuanto los cargos ya mencionados deben ser declarados vacantes por un periodo de 4 años contados desde la fecha de publicación del decreto que así lo dispone.

IV.- COMISION EVALUADORA

166
Marcela Gonzalez Guevara
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

[Signature]
Omar León Torres
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

[Signature]
Dodani Araneda López
División de Desarrollo Pesquero
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



